

Chiclayo, 14 de mayo del 2025

Señor(a):

TUESTA ALVA LIZ KARINA

Etapa 8, Manzana C-2, Lote 24 – “Sol de Pimentel II”

Pimentel – Chiclayo – Lambayeque

Presente. -

Asunto: Respuesta a solicitud de fecha 24.03.2025

De nuestra consideración:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo a nombre de Constructora Galilea S.A.C. (en adelante, Galilea) y al mismo tiempo, responder a la solicitud presentada a través de nuestros canales de atención, en la cual nos informa que el techo de su vivienda se encontraría en mal estado y nos consulta respecto a la calidad del agua de su vivienda.

En atención a su solicitud, el día 26 de marzo de 2025, nuestro equipo técnico realizó una visita de inspección a su inmueble, donde se verificó el desprendimiento del empastado del techo. Asimismo, se constató la existencia de fisuras en el muro con proyección hacia la escalera.

Con relación al empastado del techo, le informamos que los trabajos de reposición fueron ejecutados el día 31 de marzo de 2025, conforme consta en la Hoja de Cargo de Levantamiento de Observaciones. Dicho documento fue presentado para su firma como constancia de conformidad, sin embargo, usted manifestó su interés en recibir una respuesta formal, la cual le estamos remitiendo mediante esta comunicación.

En cuanto a las fisuras identificadas en los muros, le recordamos que, de acuerdo con el Manual de Uso y Mantenimiento de la Vivienda (en adelante, el Manual), estas cuentan con un periodo de garantía de un (1) año desde la fecha de entrega del inmueble. Según el Acta de Entrega de Vivienda, la recepción de su propiedad se efectuó el 21 de diciembre de 2024, por lo que la garantía se encuentra vigente a la fecha de su solicitud.

Adicionalmente, tanto el Contrato de Compraventa de Bien Futuro como el Manual establecen que Galilea realizará la atención de fisuras una sola vez, al cumplirse el primer año desde la entrega del inmueble.

En ese sentido, procederemos con la reparación correspondiente una vez alcanzada dicha fecha. Para coordinar este servicio, le solicitamos comunicarse con nuestra área de PostVenta.

En relación a su consulta sobre la calidad del agua de su vivienda, le informamos que, en el numeral 4.15 de la cláusula cuarta del contrato de compraventa de su vivienda, se establece que el servicio de agua será suministrado temporalmente por Galilea, mediante soluciones provisionales con carácter temporal, hasta la recepción formal y definitiva por parte de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque S.A. - EPSEL.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el contrato de compraventa, le indicamos que, respecto del servicio de agua que venimos brindando, antes de que el agua sea suministrada a las viviendas de la Urbanización donde se encuentra ubicada su vivienda, pasa por

una planta de tratamiento de agua que asegura que sus parámetros físicos, químicos y microbiológicos se mantengan dentro de los límites permitidos.

En relación a ello, le informamos que a la fecha venimos gestionando con EPSEL el empalme de las redes de la Urbanización a la red pública que administra dicha entidad, dentro de los plazos que esta maneja.

Finalmente, respecto a su consulta sobre el Formato de Visita de Inspección, le informamos que por error se consignó la palabra “filtraciones”. Lamentamos la confusión que esto pudiera haber generado.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier consulta adicional y agradecemos su comprensión.

Atentamente,

PostVenta CONSTRUCTORA GALILEA SAC